COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el **BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS,** con **C.I. N° 624.040**, quien concurre en representación de la firma **TOYOTOSHI S.A., con RUC Nº 80003128-8** en su carácter de APODERADA, con domicilio en Avda. Mariscal López entre Reclus y Gómez de Castro, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA - PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Pública Nacional N° 09/22 "ADQUISICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA - PLURIANUAL",** con **ID N° 419.111**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 618/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **419.111** ----------

COMANDO EN JEFE FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2022	1	1	53	537	10	003	99	Gs. 30.880.000
2022	1	1	53	537	20	003	99	Gs. 41.290.000
TOTAL								**Gs. 72.170.000**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	SUJETO A APROBACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - EJERCICIO FISCAL 2023							1.466.068.000
TOTAL								**1.466.068.000**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 09/22 **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA - PLURIANUAL" – ID N° 419.111**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 620, de fecha 16 de noviembre de 2022. ----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

TOYOTOSHI S.A								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Camioneta tipo rural o station wagon 4x4 para 7 personas	UNIDAD	UNIDAD	1	TOYOTA	ARGENTINA	484.922.000	484.922.000
2	Minibús	UNIDAD	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	401.820.000	401.820.000
4	Camioneta tipo SUV	UNIDAD	UNIDAD	2	TOYOTA	JAPON	325.748.000	651.496.000
TOTAL								**1.538.238.000**

El monto adjudicado es de **Gs. 1.538.238.000 (Guaraníes mil quinientos treinta y ocho millones doscientos treinta y ocho mil)**----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4 – REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4 – DIRECCION

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable – DAF de la Brigada Logística. ----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El pago del anticipo será del 4%. El proveedor tendrá 10 (diez) días corridos, contados a partir de la firma del contrato para la solicitud del anticipo, en atención a los procedimientos establecidos en la SECCIÓN – CONDICIONES CONTRACTUALES – SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO del pliego de bases y condiciones.----------

6.7 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ITEM 1

Marca: TOYOTA **Tipo: FORTUNER AT** **Año : 2022**

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

CANTIDAD: 01 (UNO)

PRESENTACIÓN: UNIDAD

CARACTERISTICAS MECANICAS

Modelo: 2022, 0 Km., como mínimo.

Motor: Turbo Diésel Intercooler, inyección directa tipo common rail.

Combustible: Diésel

Potencia: 201 Hp

Torque: 500 Nm.

Cilindros: 4 en línea

Blanca Rivarola de Cabanas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Cilindrada: De 2.755 c.c.

Caja de Velocidades-Transmisión automática de (6) seis velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso.

Velocidad crucero

Dirección: Hidráulica

Frenos: Delanteros y traseros a discos ventilados con ajuste automático. ABS en las 4 ruedas, distribución electrónica de frenado. Control de estabilidad, control de tracción, control de balanceo de remolque, asistencia de arranque en pendiente, asistencia de descenso en pendiente.

Diferencial de deslizamiento limitado (LSD).

Tracción: 4x2 baja, 4x4 alta y 4x4 baja, con enganche electrónico.

Suspensión Delantera: Independiente con doble brazo de suspensión o independiente. Suspensión Trasera: Eje rígido, 4 link.

Color: el color del vehículo será a elección de la convocante, con su correspondiente isologo en ambas puertas delanteras del vehículo, según diseño a ser proveído por la convocante.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

Cabina: Tipo rural, con 5 puertas incluida la trasera, cabina metálica con amplio espacio interior para 7 personas como mínimo.

Puertas: 4 puertas laterales, 1 puerta trasera, de apertura y cierre electrónico. Levanta vidrios eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas, apertura y cierre a distancia. Llaves del tipo inteligente de presencia, para entrada y salida de la cabina, como así también, arranque y detención del motor.

Aire Acondicionado: Estará provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fábrica, con salidas de aire hasta la tercera hilera de asientos.

Ploteado: Inscripción en ploteado del isologo de la CONVOCANTE en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveído por la convocante.

Neumáticos: Radiales 18 tipo AT. aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia.

Llantas: De aleación, aro 18.

Asientos Delanteros: Independientes.

Asientos Traseros (2da y 3ra hilera): Deberán ofrecer la posibilidad de ser plegados y reclinables al piso de la carrocería o a los costados del habitáculo.

Deberá contar con apoya cabezas para 7 pasajeros como mínimo, fijados a la estructura de los asientos, tapizado de alta resistencia de cuero.

Contará con protector de cárter y caja de transferencia.

Air Bags: 2 Delanteros para conductor, 1 frontal para pasajero, 2 laterales y 2 de cortina.

Blanca Rivarola de Cabanas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Cinturones de Seguridad: 7 cinturones de 3 puntos de apoyo para todos los ocupantes. Chasis y motor deberán ser del mismo fabricante.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Medidas Generales:

Largo Total: 4.795 m.m

Ancho Total: 1.855 m.m.

Alto Total: 1.835 m.m.

Distancia entre ejes: 2.745 m.m.

Despeje mínimo al suelo: 210 m.m.

Peso Bruto Mínimo: 2.700 Kgs.

Tanque de combustible: 80 Litros.

TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

El tablero de instrumentos contara con:

Velocímetro en kilómetros/hora

Totalizador de kilometraje

Indicador de carga del generador

Indicador del nivel de depósito de combustible

Indicador de presión de lubricación del motor

Indicador de nivel de temperatura del motor

Luces

Alta y baja de carretera con encendido y apagado automático

Intermitente de estacionamiento

Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)

De freno

De chapa licencia

De marcha atrás

Sistema Eléctrico

Alternador de 12 Volts

Acumulador de 12 Volts y capacidad de 65 Amper

HERRAMIENTAS

Para cambio de ruedas

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Para reparaciones de emergencia consistente en llaves de boca 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal

Elevador (gato) de acción hidráulica

ACCESORIOS

Dos espejos retrovisores externos, con ajuste electrónico.

Un espejo retrovisor interno tipo día/noche

Dos viseras para sol

Equipo eléctrico limpia parabrisas

Apertura de tapa de depósito de combustible desde el interior de la cabina

Surtidor de limpia parabrisas

Bocina

Una llanta con neumático de auxilio

Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año

Dos balizas portátiles

Equipo de radio AM/FM con reproductor de multimedia USB/BT/AUX. Android Auto, Apple Car Play, pantalla táctil de 8

Alfombras de goma para el piso de la cabina

Estriberas laterales

Inmovilizador electrónico y alarma antirrobo

Cámara trasera de retroceso.

ESCRITURACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA TODOS LOS ITEMS.

- Correrá por cuenta del proveedor las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad de los bienes muebles registrables adquiridos de acuerdo las disposiciones legales vigentes. En este sentido, asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre del COMANDO DE LA FUERZA AEREA en la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES.
- El escribano/a interviniente, para el efecto, deberá entregar un documento expedido por la Escribanía donde conste que los vehículos se encuentran en trámite de escrituración, indicando todos los datos posibles de identificación del vehículo, como ser marca, modelo, Número de motor, Número de Chassis, Etc.
- El documento deberá ser remitido al COMANDO DE LA FUERZA AEREA en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del vehículo, las escrituras de transferencia firmadas previamente por el representante de la Empresa Adjudicada, a los efectos de que el SEÑOR COMANDANTE DE LA DE LA FUERZA AEREA suscriba la Escritura Pública resultante.
- El plazo para la entrega final de la escritura de transferencia, Chapa del RUA, y Cédula Verde es de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de remisión por parte del COMANDO DE

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

LA FUERZA AEREA de todas las documentaciones referentes a la transferencia, ya sea escritura firmada por el Presidente y el comprobante de verificación del vehículo en LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE AUTOMORES.

- El incumplimiento de esta carga dará derecho a la Convocante a rescindir el Contrato, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o procurar la escrituración por la vía judicial. Los plazos previstos son prorrogables en casos justificados.

DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

- Manual de Uso y Manejo de Vehículos.
- Programa de Mantenimiento
- Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización.
- Constancia de Venta.
- Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentra a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.

ITEM 2

Marca: TOYOTA **Tipo: ACE COMMUTER** **Año : 2022**

CANTIDAD: 01 (UNO)

PRESENTACIÓN: UNIDAD

CARACTERISTICAS MECANICAS

Modelo: 2022 0K, como mínimo

Motor: Turbo Diésel Intercooler de inyección tipo Common Rail

Combustible: Diésel

Potencia: 174 HP

Cilindros: 4 en línea

Cilindrada: De 2.755 c.c..

Caja de Velocidades: Transmisión manual de (6) seis velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso como mínimo.

Dirección: Hidráulica.

Frenos: Delanteros a Discos y traseros a Tambor con ajuste automático (ABS)

Embrague: Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico

Tracción 4x2

Suspensión: Delantera: Independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales y barra estabilizadora

Trasera: Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Color: el color del vehículo será a elección de la convocante, con su correspondiente isologo en ambas puertas delanteras del vehículo, según diseño a ser proveído por la convocante.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

Cabina-Tipo Minibús, con cabina metálica con espacio interior para 14(Catorce) personas como mínimo, incluyendo el conductor.

Puertas- dos puertas laterales frontales con cerraduras, las delanteras deberán poseer cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo. 1 puerta lateral corrediza para ascenso y descenso de pasajeros, y 1 puerta trasera levadiza, Levanta vidrios eléctricos en puertas delanteras, y vidrios traseros deslizables, bloqueo central de puertas.

Aire Acondicionado- Estará provisto con equipo de acondicionador de aire frio de fábrica.

Neumáticos: Radiales Aro 16 como mínimo. apto para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia.

Llantas: Originales de fábrica, de hierro o aleación ligera aro 16 como mínimo.

Asientos Forrados en tapizado vinil o símil cuero o tela de alta resistencia.

Protector de cárter: Deberá contar con protector de carter y caja de transferencia

Ploteado: Inscripción en ploteado del isologo de la CONVOCANTE en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveído por la convocante

OTRAS ESPECIFICACIONES

Medidas Generales:

Largo Total: 5.900 m.m.,.

Ancho Total: 1.900 m.m.,.

Alto Total: 1.900 m.m.,

Distancia entre ejes: 3.800 m.m.

Despeje mínimo al suelo: 180 m.m.

Peso Bruto Mínimo: 3.000 Kgs.

Tanque de Combustible: 70 Litros

TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

El tablero de instrumentos contara con:

Velocímetro en kilómetros/hora

Totalizador de kilometraje

Indicador de carga del generador

Indicador del nivel de depósito de combustible

Indicador de presión de lubricación del motor

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Indicador de nivel de temperatura del motor

Reloj indicador en horas y minutos

Luces

Alta y baja de carretera

Intermitente de estacionamiento

Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)

De freno

De chapa licencia

De marcha atrás

Sistema Eléctrico

Alternador de 12 Volts

Acumulador de 12 Volts y capacidad de 65 Ah

HERRAMIENTAS

Para cambio de ruedas

Para reparaciones de emergencia consistente en llaves de boca 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal

Elevador (gato) preferentemente de acción hidráulica

ACCESORIOS

Dos espejos retrovisores externos.

Un espejo retrovisor interno tipo día/noche

Dos viseras para sol

Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.

Apertura interior de tapa de depósito de combustible o comando desde la cabina

Surtidor de limpia parabrisas

Bocina de carretera

Una llanta con neumático de auxilio

Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año

Dos balizas portátiles

Plug para encendedor

Equipo de radio AM/FM con reproductor multimedia con entradas para UX/USB/BT

Air Bags, 2(Dos) frontales.

Blanca Rivarola de Cabudi
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

ESCRITURACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA TODOS LOS ITEMS.

- Correrá por cuenta del proveedor las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad de los bienes muebles registrables adquiridos de acuerdo las disposiciones legales vigentes. En este sentido, asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre del COMANDO DE LA FUERZA AEREA en la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES.
- El escribano/a interviniente, para el efecto, deberá entregar un documento expedido por la Escribanía donde conste que los vehículos se encuentran en trámite de escrituración, indicando todos los datos posibles de identificación del vehículo, como ser marca, modelo, Número de motor, Número de Chassis, Etc.
- El documento deberá ser remitido al COMANDO DE LA FUERZA AEREA en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del vehículo, las escrituras de transferencia firmadas previamente por el representante de la Empresa Adjudicada, a los efectos de que el SEÑOR COMANDANTE DE LA DE LA FUERZA AEREA suscriba la Escritura Pública resultante.
- El plazo para la entrega final de la escritura de transferencia, Chapa del RUA, y Cédula Verde es de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de remisión por parte del COMANDO DE LA FUERZA AEREA de todas las documentaciones referentes a la transferencia, ya sea escritura firmada por el Presidente y el comprobante de verificación del vehículo en LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE AUTOMORES.
- El incumplimiento de esta carga dará derecho a la Convocante a rescindir el Contrato, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o procurar la escrituración por la vía judicial. Los plazos previstos son prorrogables en casos justificados.

DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

- Manual de Uso y Manejo de Vehículos.
- Programa de Mantenimiento
- Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización.
- Constancia de Venta.
- Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentra a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.

ITEM 4

Marca: TOYOTA **Tipo: RAV 4 CVT** **Año : 2022**

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

CANTIDAD: 02 (DOS)

PRESENTACIÓN: UNIDAD

CARACTERISTICAS MECANICAS

Modelo: 2022, 0 Km. como mínimo.

Motor: Naftero

Combustible: Nafta

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4 REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DEL PARAGUAY COMANDO DE LA FUERZA AÉREA C. F. Nº 4

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Potencia: 170 HP,

Torque: 207 Nm,

Cilindros: 4 en línea,

Cilindrada: De 1.987 c.c.,

Caja de Velocidades: Transmisión automática CVT

Dirección: Electrónica.

Frenos: Delanteros y traseros a discos con ajuste automático.

ABS en las 4 ruedas, distribución electrónica de frenado. Control de estabilidad,

Tracción: 4x2

Color: el color del vehículo será a elección de la convocante, con su correspondiente isologo en ambas puertas delanteras del vehículo, según diseño a ser proveído por la convocante.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

Cabina: Tipo SUV, con 5 puertas incluida la trasera, cabina metálica con amplio espacio interior para 5(Cinco) personas

Puertas: Cuatro puertas laterales, 1 puerta trasera, de apertura y cierre electrónico. Levanta vidrios eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas, apertura y cierre a distancia.

Aire Acondicionado: Estará provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fábrica

Neumáticos: Radiales 17 tipo AT. aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia.

Llantas: De aleación, aro 17.

Asientos Delanteros: Independientes.

Asientos Traseros: Deberán ser ofrecer la posibilidad de ser plegados y reclinables. Deberá contar con apoya cabezas para 5 pasajeros como mínimo, fijados a la estructura de los asientos, tapizado de alta resistencia de tela o cuero natural o ecológico.

Air Bags: 2 Delanteros para conductor, 1 frontal para pasajero, 2 laterales y 2 de cortina como mínimo.

Cinturones de Seguridad, 5(Cinco) de 3 puntos de apoyo para todos los ocupantes.

Ploteado: Inscripción en ploteado del isologo de la CONVOCANTE en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveído por la convocante

OTRAS ESPECIFICACIONES

Medidas Generales:

Largo Total: 4.600 m.m.

Ancho Total: 1.855 m.m.

Alto Total: 1.685 m.m.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AEREA REPUBLICA DEL PARAGUAY CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AEREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

Blanca Rivarola de Cabanas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Distancia entre ejes: 2.690 m.m.

TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

Velocímetro en kilómetros/hora

Totalizador de kilometraje

Indicador de carga del generador

Indicador del nivel de depósito de combustible

Indicador de presión de lubricación del motor

Indicador de nivel de temperatura del motor

Luces

Alta y baja de carretera con encendido y apagado automático.

Intermitente de estacionamiento

Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)

De freno

De chapa licencia

De marcha atrás

Sistema Eléctrico

Alternador de 12 Volts.

Acumulador de 12 Volts y capacidad de 50 Amper.

HERRAMIENTAS

Para cambio de ruedas

Para reparaciones de emergencia consistente en llaves de boca 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal

Elevador (gato) de acción hidráulica

ACCESORIOS

Dos espejos retrovisores externos, con ajuste electrónico

Un espejo retrovisor interno tipo día/noche.

Dos viseras para sol

Equipo eléctrico limpia parabrisas

Apertura de tapa de depósito de combustible desde el interior de la cabina.

Surtidor de limpia parabrisas

Bocina de carretera

Blanca Rivarola de Cabrera
Apoderada
TOYOTOSHI S.A

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Una llanta con neumático de auxilio.

Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año

Dos balizas portátiles

Equipo de radio AM/FM con reproductor de multimedia USB/BT/AUX. Android Auto, Apple Car Play,

Alfombras de goma para el piso de la cabina.

Sensores de estacionamiento traseros.

Inmovilizador electrónico.

Cámara trasera de retroceso.

ESCRITURACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA TODOS LOS ITEMS.

- Correrá por cuenta del proveedor las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad de los bienes muebles registrables adquiridos de acuerdo las disposiciones legales vigentes. En este sentido, asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre del COMANDO DE LA FUERZA AEREA en la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES.
- El escribano/a interviniente, para el efecto, deberá entregar un documento expedido por la Escribanía donde conste que los vehículos se encuentran en trámite de escrituración, indicando todos los datos posibles de identificación del vehículo, como ser marca, modelo, Número de motor, Número de Chassis, Etc.
- El documento deberá ser remitido al COMANDO DE LA FUERZA AEREA en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del vehículo, las escrituras de transferencia firmadas previamente por el representante de la Empresa Adjudicada, a los efectos de que el SEÑOR COMANDANTE DE LA DE LA FUERZA AEREA suscriba la Escritura Pública resultante.
- El plazo para la entrega final de la escritura de transferencia, Chapa del RUA, y Cédula Verde es de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de remisión por parte del COMANDO DE LA FUERZA AEREA de todas las documentaciones referentes a la transferencia, ya sea escritura firmada por el Presidente y el comprobante de verificación del vehículo en LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE AUTOMORES.
- El incumplimiento de esta carga dará derecho a la Convocante a rescindir el Contrato, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o procurar la escrituración por la vía judicial. Los plazos previstos son prorrogables en casos justificados.

DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Manual de Uso y Manejo de Vehículos.

Programa de Mantenimiento

Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización.

Constancia de Venta.

Blanca Rivarola de Cabanas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentra a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 - La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada. ----------

8.2 - La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el DAF BRIGADA LOGISTICA, en el Comando de la Fuerza Aérea - Centro Financiero N° 4, sito en Avda. General Aquino N° 1792, Km 11 ½, Base Aérea Ñu Guazú - Luque, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 - **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea – Brigada Logística - Avda. General Aquino N° 1792, Km 11 ½, Base Aérea Ñu Guazú - Luque.----------

8.4 - El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 120 (ciento veinte) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte del PROVEEDOR. ---

8.5 - En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 - El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 - **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. ----------

8.8 - En caso de rechazo de los bienes de bienes, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. Cláusula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística.----------

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones----------.

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios.--------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. Cláusula Decimotercera: Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

13.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. Cláusula Décimocuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento

Blanca Rivarola de Cáceres
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

de la Contratante. ----------

15. **Cláusula Decimoquinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. **Cláusula Decimosexta: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------
b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------
e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. **Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.**

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------
d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------
e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------
f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. **Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. **Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.**

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. Cláusula Vigesimoprimera: Terminación por Mutuo Acuerdo.

21.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

21.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

21.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. Cláusula Vigesimosegunda: Prórroga de los Plazos.

22.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

22.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. Cláusula Vigesimotercera: Fuerza Mayor.

23.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ------

23.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

23.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. Cláusula Vigesimocuarta: Notificaciones.

24.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

24.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. Cláusula Vigesimoquinta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

26. Cláusula Vigesimosexta: Solución de Controversias.

26.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

26.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

26.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

26.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

27. Cláusula Vigesimoséptima: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2022. -------

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 107/2022

CONTRATO DE "ADQUSICION DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA FUERZA AEREA – PLURIANUAL"

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

.....
BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
APODERADA – TOYOTOSHI S.A.
PROVEEDOR

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
MY DCEM – DIRECTOR del CF Nº 4

.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4